

## administración estatal

### DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA**  
**CIUDAD REAL**  
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Antonia Menchén Sánchez Elipe solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Valdepeñas (Ciudad Real) y con destino a riego (7,84 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 24/01/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 2590/2015 (901/1994; C-9780/2010) P-907.
- Titulares: José Carrero Alarcón (\*\*\*\*5314\*) y Antonia Menchen Sánchez Elipe (\*\*\*\*5844\*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).
- Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Valdepeñas	Ciudad Real	Cañada de Culo Atrás	2	5	462.326	4.308.061
2	Valdepeñas	Ciudad Real	Cañada de Culo Atrás	2	10	462.213	4.308.152

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m³)	Dotación de riego (m³/ha/año)
1	Riego Herbáceos	2,49	3,53	4.980 **	2.000 ***
2	Riego Leñosos	3,31	3,31	6.620 **	2.000 ***
3	Riego Leñosos PEAG	2,04	2,04	1.428	700

\* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

\*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos.

\*\*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

- Localización de los usos:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	2	6	2,49	Valdepeñas	Ciudad Real
		10			
		210			
2	2	5	3,31	Valdepeñas	Ciudad Real
		82			
3	2	82	2,04	Valdepeñas	Ciudad Real

• Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos, que será de 1.500 m³/ha/año para los usos nº 1 y nº 2 y 700 m³/ha/año para el uso nº 3.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 13.028 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos.
  - Caudal continuo medio anual equivalente: 0,413 l/s, excepto en el caso de leñosos.
  - Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 13212,40 m<sup>3</sup>.
  - Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035 para los usos nº 1 y nº 2 y hasta el 31 de diciembre de 2027 para el uso nº 3.
- En Ciudad Real, a 22 de marzo de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 1063**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>